



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 178/2017.

ACTORA: IDALIA CÓRDOBA
RAMÓN.

TERCERA INTERESADA: GISELA
RAMÓN CONTRERAS.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ
**TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES.

EXPEDIENTE: JDC 178/2017

ACTORA: IDALIA CÓRDOBA
RAMÓN

TERECERA INTERESADA:
GISELA RAMÓN CONTRERAS.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con la siguiente documentación:

- 1) El informe circunstanciado y anexos, emitido por los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral de Veracruz el veintitrés de abril de este año.
- 2) El oficio 1025/2017 y anexos, con un CD, presentado por la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, de veintiuno de abril de la presente anualidad y recibido en la Oficialía de Partes el veinticuatro posterior y así como vía correo electrónico.
- 3) Informe circunstanciado y anexos que lo acompañan, rendido por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, de veintiuno de abril del año que transcurre, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticinco posterior.
- 4) El oficio 996/2017 y anexos que lo acompañan, relativo al informe circunstanciado rendido por la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática de veinticuatro de abril de este año y recibido el veintisiete siguiente.
- 5) Los oficios OPLEV/CG/252/N/2017 y OPLEV/CG/3009/N/2017 con sus anexos, signados por el Secretario ejecutivo del OPLEV, de tres

y cuatro de los corrientes, y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en su oportunidad, mediante el cual pretende dar cumplimiento a los proveídos de dos y cuatro de mayo del año que transcurre.

6) Oficio sin número signado por la Alejandra Barrales Magdaleno, en su calidad de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, y recibido el día de ayer por vía de correo electrónico.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, fracción III; 354, 355, 362, 369, 372, 401, y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se tiene a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional Jurisdiccional, todos del PRD, y al Organismo Público Local Electoral de Veracruz dando cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante proveídos de diecisiete, dieciocho, veinte de abril, dos y cuatro de mayo del año que transcurre.

Con la documentación remitida se instruye a la Secretaría General de Acuerdos formar un tomo accesorio único para el mejor manejo del expediente.

TERCERO. Téngase a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática como órgano partidista responsable, en términos del artículo 355, fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CUARTO. Téngase como tercera interesada a Gisela Ramón Contreras y como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral, por así solicitarlo en su escrito respectivo.

QUINTO. Se admite el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

SEXTO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

SÉPTIMO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro citado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, **SE ORDENA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

OCTAVO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, en concordancia con lo señalado por los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ